

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORAN.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid. Redaccion y Administracion, Jacometrezo número 47.

En la Habana. Librería de D. A. Cuesta, O'Reilly, 70. No se devuelve ningun escrito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y Provincias.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16 y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pesos un año, 4-25 pesos. Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

SUMARIO: *Seccion doctrinal.*—La cola de la eleccion.—Radiómetro de M. W. Crookes (conclusion).—*Noticias varias.*—Correspondencia.—*Seccion oficial.*—Reglamento del consejo de Instruccion pública.—Vacantes en la provincia de Leon.—Correspondencia particular de LA IDEA.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

LA COLA DE LA ELECCION.

Hemos seguido paso á paso la eleccion de Senador por el claustro de la Universidad de Madrid, habiendo sido profetas, como nuestros lectores han visto, sin habernos equivocado ni un punto en cuanto hemos dicho.

Dice el refran que nadie es profeta en su patria; y el haber nosotros acertado debe consistir, seguramente, en que esto no es patria, ni cosa que lo valga, ni tiene que ver nada con la patria, ó en que nuestra patria no es esa en que se verifican elecciones de Senadores.

No hemos podido, por falta de datos, seguir la historia de la eleccion en las demás Universidades; pero tenemos íntima y segura conviccion de que respecto de todas ellas hubiésemos podido escribir artículos en que nuestros lectores habrian visto cosas curiosas.

Sin embargo, nos quedaría la duda de si es mejor emplear todo género de procedimientos para hacer Senador á un cortesano; ó preguntar desde luego, más ó menos directamente, cual era el candidato más afecto al gobierno. En esto como en todo, cada rector tiene su librillo: unos con letras muy gordas, y otros con letra diminuta,

Pero creíamos que con lo dicho habia bastante, y que esta cuestion habia terminado por completo con el acta de la eleccion y el acta del Senador; creíamos inocentemente que terminada la eleccion, el Sr. Condon descansaria y dormiría, siquiera un rato, sobre sus laureles, diciéndose lleno de satisfaccion: he dado gusto á los señores.

Pero no ha sido así. El Sr. Condon no ha querido ni aun en esto parecerse á Dios, que despues de haber hecho el mundo, descansó. Verdaderamente el hacer un Senador no es hacer un mundo, aunque en ello se haya tardado más de siete dias; pero tampoco al Supremo Hacedor le costó sacar de la nada esta máquina inmensa, lo que le ha costado al rector sacar un Senador.

El hecho es que nosotros que estábamos ya preparando la pluma para felicitar al Sr. Condon por su descanso, y que le suponíamos enjugándose el sudor producido por tantas conferencias, disgustos, recomendaciones, temores, desconfianzas, etc., etc., hemos sabido que despues de la eleccion ha entrado en una nueva serie de trabajos, que ni nosotros ni nadie seguramente esperaba, y que no acertamos á comprender.

Nosotros entendemos perfectamente que antes de una eleccion haya trabajos preparatorios; que se eliminen candidatos y se inutilicen aspirantes; que se ponga en juego desde el ruego y la súplica hasta el terror de que los bárbaros estén á las puertas de Roma; que se conquisten los votos uno á uno ó ciento á ciento; que se admitan votantes favorables y se rechacen los contrarios; que se tomen mil pequeñas y hábiles precauciones para asegurar el voto de cada uno, y se ingenien medios sútiles para conocer por quien vota cada cual; que se haga andar á los jefes inmediatos escribiendo cartas y cazando votantes;

que se den mil vueltas por el ministerio para dar cuenta, hora por hora, de las esperanzas y contrariedades. Pero todo esto que se hace en materia de elecciones, desaparece el día de la elección; todo se olvida. Ese día en las elecciones generales, que se han visto tantas veces, los muertos que resucitan, solo para votar, vuelven á sus sepulturas, los enfermos á su lecho, los ausentes á su residencia, los detenidos salen en libertad, las persecuciones cesan, las promesas se olvidan; y todo, todo vuelve á estar como estaba antes de pensarse en las elecciones.

Pero por lo visto la elección de Senador deja mucho que hacer en la Universidad; porque según parece no se ha descansado un momento en un trabajo de recuento de votos, revisión de listas, y otras cosas por el estilo, de que no estamos tan enterados, que podamos fijarlas exactamente.

Estábamos asombrados ante ésta, que pudiéramos llamar la cola de la elección, cuando nos han sorprendido los periódicos anunciando que el Sr. Condon había remitido al ministerio una nota de los doctores que no habían votado. ¿Será este el único resultado de ese trabajo?

Sea ó no sea, que el tiempo se encargará de decirnos lo que es un doctor que se haya atrevido á votar en contra, cayendo en las manos del rector; lo cierto es que no comprendemos para qué se ha formado esa lista y se ha remitido al ministerio.

De seguro lo sabe el Sr. Condon y el conde de Toreno; y no nos lo han de decir á nosotros. Pero sin saber por qué tenemos cierta inquietud por si hay algun doctor que dependa del gobierno, y que, por ejemplo, no haya dado oídos á los consejos para votar determinado candidato; ó no haya contestado satisfactoriamente á alguna carta escrita por los empleados, recomendando candidatos en vez de estar despachando expedientes; ó no haya asistido á la elección habiéndolo prometido, ó se haya descubierto por cualquier casualidad que no votó pensando en dar gusto á los señores.

De todos modos, nosotros llamamos la atención de nuestros lectores sobre este hecho; y les prometemos que si algun día podemos explicárselo lo haremos, no con gusto, sino probablemente con sentimiento, porque no esperamos de él cosa buena.

RADIÓMETRO DE M. W. CROOKES.

(Conclusion)

Segun esto, la porcion de gas que se halla en contacto con la cara del disco, cuya temperatura es más elevada, experimenta una dilatacion que disminuye en densidad, y sus moléculas adquieren una velocidad mayor. Cuando el gas encerrado en el aparato se halla próximamente á la presión ordinaria, la distancia media, que recorre cada molécula hasta chocar con otra, es insignificante por efecto del gran número de éstas que contiene aquel y la presión, ejercida por las que han adquirido mayor temperatura, se trasmite íntegra á las demás y á las diferentes partes del aparato, no dando lugar, por consiguiente, á diferencia alguna de presión sobre las caras opuestas de los discos; pero su menor densidad arrastra consigo la disminucion de la presión ejercida sobre la cara caliente de los discos, haciéndose preponderante la que sufre la opuesta, y pudiendo determinar, por lo tanto, un movimiento en el sentido de donde viene la luz, si el aparato es lo suficientemente movable.

Cuando el aire se halla lo bastante enrarecido, la distancia media, que puede recorrer una molécula sin chocar con otra, es comparable con el diámetro de la ampolleta de cristal del radiómetro, y un gran número de aquellas despues de haberse puesto en contacto con la cara caliente de uno de los discos, encuentra la pared fria del recipiente sin haber chocado ni con alguna otra molécula ni con la parte fresca del molinete. Al chocar con las paredes del recipiente que tienen una temperatura más baja, las moléculas pierden parte de su velocidad, y van á chocar con las partes frescas del aparato con una velocidad más pequeña que en la cara caliente; de aquí que no transmitiéndose íntegra la presión á la cara opuesta del disco, resulte una diferencia á favor de la ejercida sobre la primera, determinando un movimiento de repulsion de dicha cara ó de direccion contraria á la del caso anterior.

Así se explican las numerosas experiencias de M. Crookes. El movimiento de atraccion del molinete va disminuyendo á medida que se hace el vacío en el aparato hasta llegar á un cierto grado de enrarecimiento del aire, al cual le da M. Crookes el nombre de *punto neutro*, en cuyo caso desaparece la accion producida por la dilatacion y menor densidad de aquel. Continuando el enrarecimiento del aire hasta el punto que se

verifica en los radiómetros, aparece la acción más intensa y de dirección contraria que se ejerce de ordinario sobre el molinete, produciendo un movimiento de repulsión, cuya intensidad llega á un máximo bajo una presión de $0^{\text{mm}},007$ ó $0^{\text{mm}},010$, disminuyendo después hasta cesar todo movimiento, cuando el vacío es completo.

Esta hipótesis reúne todas las condiciones necesarias para ser admisible; pues además de explicar de una manera satisfactoria todos los fenómenos conocidos, que hacen referencia al radiómetro, la experiencia confirma las predicciones de la teoría. M. Finkenor, fundado en dicha hipótesis, calculó que la velocidad máxima del molinete de un radiómetro determinado tendría lugar á la presión $0^{\text{mm}},007$, y que en los radiómetros de igual presión interior la velocidad del movimiento sería mayor en aquellos cuya ampolla fuera más estrecha; todo lo cual ha sido plenamente confirmado por la experiencia.

Al terminar esta sucinta exposición, debe observarse que las experiencias verificadas tanto con el radiómetro como con otros aparatos contruidos con el mismo objeto, nada prueban en contra de la existencia de la acción mecánica directa de la luz, lamentando por nuestra parte que los esfuerzos hechos hasta ahora no hayan dado resultados positivos sobre este punto de trascendentales consecuencias para el estudio de la física. Un aparato sensible á la acción mecánica de la luz sería una preciosa adquisición para la ciencia, dando lugar á numerosas é importantes aplicaciones.

LUCIANO NAVARRO.

Catedrático en el Instituto de Salamanca.

NOTICIAS VARIAS.

De un colega ministerial tomamos las siguientes líneas:

«Con cierta extrañeza por nuestra parte vemos que varios colegas están dando publicidad en sus columnas á un documento oficial que no puede tener otro carácter que el de reservado, mientras la *Gaceta* no le da á conocer. Nos referimos á una real orden pasada por el ministerio de Fomento al de Hacienda para asegurar la recaudación de las cantidades destinadas á cubrir las atenciones de primera enseñanza, y que no siendo del dominio público, no parece muy aventurado sospechar que quien la ha facilitado á los referidos colegas ha cometido un abuso de confianza.»

Veán nuestros lectores lo que son las cosas y en cuanto disintamos de la opinión de nuestro compañero en la prensa. La orden en cuestión, que publicamos nosotros y que de nosotros sin duda la han tomado los demás, creemos que no tiene para qué publicarse en la

Gaceta; y no porque la orden tenga carácter reservado, que ni le tiene ni le puede tener un documento de semejante especie, sino por la sencillísima razón de que en la *Gaceta* solo se publican las órdenes, decretos y demás documentos de carácter ejecutivo. Siguiendo las teorías de nuestro colega, es reservada una orden del ministro de Fomento nombrando un portero, porque no se publica en la *Gaceta*.

Estimado compañero: la orden no es otra cosa, de ser auténtica, que una proposición que el ministerio de Fomento hace al de Hacienda, y que éste puede ó no creer conveniente poner en ejecución. No es más, ni es menos. De suerte que ni hay abuso de confianza, ni cosa que se le parezca.

Si algo hay reprehensible aquí, es el silencio del periódico en cuestión, que conociendo el documento antes que nosotros, según parece, no lo dió á luz para que emitiesen su opinión los periódicos profesionales, acerca de él, ilustrando el asunto cuanto creyesen oportuno.

Conste, pues, que nosotros no hemos abusado de nada ni de nadie. Hasta tal punto hemos obrado con circunspección, que no aseguramos la autenticidad del documento ni aun ahora. ¿Una proposición acerca de si debe pagarse á los maestros empleando este ó el otro procedimiento, ser de carácter reservado! ¿Desde cuándo acá?

La orden á que se refieren las anteriores líneas y cuantas se han publicado de dos años y medio á esta parte, hacen patentes los gigantescos esfuerzos que se han hecho para lograr que se paguen con puntualidad las atenciones de primera y segunda enseñanza.

Nuestra sinceridad nos conduce á declarar este hecho sin rodeos de ninguna especie. Pero al propio tiempo que consignamos esto, es pertinente que á la vez hagamos constar que todas las disposiciones tomadas han sido ineficaces para regularizar los pagos. Los grandes males reclaman grandes remedios; y si lo puesto en práctica hasta el presente no da resultado, nos parece de absoluta necesidad adoptar medidas que no sean de la naturaleza de las conocidas hasta hoy. Muchas veces hemos manifestado esta opinión, y muchas veces estamos dispuestos á repetirla.

La sociedad Económica Matritense ha nombrado una comisión de tres individuos de su seno con el objeto de que venzan cuantos obstáculos puedan presentarse, á fin de instalar en Madrid conferencias dominicales, de carácter esencialmente práctico, dedicadas á los operarios de toda clase de industrias.

La denuncia de nuestro estimado colega *La Union del Magisterio*, de Valladolid, se vió el jueves último en la Audiencia de esta población.

Acompañamos en sus tribulaciones á nuestro colega y le deseamos lo que para nosotros mismos quisiéramos ver realizado: la absolución completa.

El obispo auxiliar de Madrid ha visitado algunas escuelas particulares. Con este motivo dícese que el señor Mediero será el designado para acompañar á S. Ilma. en la visita que se propone hacer, á instancia de un vocal de la Junta de primera enseñanza, á algunas de las escuelas públicas de la capital de España.

Felicítamos al señor Mediero por la distincion que se le otorga; porque estos honores suelen alcanzarse pocas veces, dada la posicion oficial y representacion personal de dicho señor.

Dice *La Nueva Prensa*:

«Parece que se va á fundar en Alcalá un colegio dirigido por padres de la Compañía de Jesús que tienen ya el oportuno permiso de las autoridades civil y eclesiástica.»

Nos parece bien. Así podrán hacer la competencia al de escolapios que hay en dicha poblacion.

Al propio tiempo que llamamos la atencion de nuestros lectores acerca de la Correspondencia de provincias, que insertamos en el presente número, cumple á nuestro propósito declarar, que cuanto en ella se dice es copia literal de la carta de nuestro corresponsal á quien complacemos insertándola. La Redaccion de esta *Revista*, es ajena al asunto que en ella se trata.

El número de vacantes, todas de la provincia de Leon, que insertamos en el lugar correspondiente, nos obligan á llamar la atencion del señor director de Instruccion pública acerca de la necesidad de estudiar detenidamente el medio de poner remedio al mal que la simple lectura de las vacantes revela. No es posible, dada la actual organizacion de la primera enseñanza, que dichas escuelas se provean en maestros. Y no decimos más por carecer de espacio para ello.

La falta de espacio nos impide contestar á un artículo que se ha dignado dedicarnos *La Instruccion pública*, y en el que se pretende demostrar, que el señor Fernandez y Gonzalez está en lo cierto al pedir el aumento de matrículas y otras cosas más, como medio de disminuir la concurrencia de jóvenes en las carreras profesionales.

Ha fallecido el catedrático de historia natural de Salamanca señor Teijeiro.

El expediente del catedrático señor Merelo, segun nuestras noticias, ha quedado completamente terminado.

Segun nuestras noticias, se despachó el viernes en el consejo de Instruccion pública, el expediente de concesion de premios á los catedráticos de Instituto.

Ha sido nombrado catedrático de historia de España en Barcelona, don Cosme Blasco y Val.

Ha sido nombrado decano de la facultad de farmacia de Madrid don Manuel Rioz.

Para la cátedra de disciplina eclesiástica de Salamanca, ha sido nombrado don Pedro Manóval y Prida.

Han terminado los ejercicios de oposicion á las plazas de directores de baños. La propuesta se ha recibido en la direccion del ramo, que la pasará al consejo para ver si se han cumplido los preceptos legales.

Inténtase la supresion del negociado de escuelas especiales del ministerio de Fomento.

Las escuelas de Morales del Vino, Zamora, se han cerrado teniendo en cuenta que este pueblo ha sido invadido por una epidemia de viruelas.

La junta provincial de las Baleares, ha acordado que el tanto por ciento que se abona á los habilitados de los maestros, se pague de los fondos del material de las escuelas.

Han llamado la atencion en la exposicion pedagógica de Barcelona, los trabajos realizados por los alumnos del colegio de Sordo-mudos y de ciegos.

Nos vemos precisados á repetir, que, segun han afirmado varios periódicos, el señor ministro de la Guerra ha dispuesto no sean admitidos para redimirse de la última quinta, los hijos de los maestros, los créditos que estos tengan contra los ayuntamientos.

Muy pronto deberán principiar á publicarse en la *Gaceta*, los nombramientos de las juntas de Instruccion pública de las provincias.

El profesor de la Academia de música establecida en la escuela Normal de maestras de Alicante, prepara unos exámenes públicos de las alumnas de dicha escuela.

En el colegio de San Juan de la Cruz en la Carolina, Jaen, se necesita un profesor de primera enseñanza, que además sirva de inspector de orden en dicho establecimiento, en el cual habitará. Las condiciones que se desea tenga el solicitante, son las siguientes: Haber cumplido 26 años, tener buena forma de letras, saber análisis gramatical, de honradez y moralidad probada y buenas maneras.

Los que se juzguen con las anteriores condiciones, pueden dirigirse por escrito, dando sus señas, al señor director del citado colegio, quien les facilitará más pormenores.

El ayuntamiento de Cartagena ha solicitado del gobierno la concesion del edificio que fué cuartel del rey, para establecer en él escuelas públicas.

Muy pronto se anunciarán á oposicion 19 plazas de médicos segundos, que resultan vacantes en la plantilla del cuerpo de sanidad militar.

A fines de este mes se verificará el sorteo de las trincas de opositores á las cátedras de física, química, y geografía é historia, vacantes en varios Institutos.

Dícese por nuestros colegas profesionales, que muchos pueblos de la provincia de Castellon, carecen por completo de locales convenientes para escuelas.

La comision fundada para la creacion de un Museo iconográfico de españoles ilustres se ha dirigido á los obispos y arzobispos, representantes y cónsules, gobernadores, diputaciones provinciales y conservadores de monumentos, pidiendo una relacion de todos los bustos, estátuas, relieves, retratos pintados ó grabados, medallas, datos descriptivos, literarios ó epigráficos, y de todo aquello que exista en la provincia relativo á españoles ilustres y que sea adecuado para aumentar el caudal de iconografía española que ha de formarse en Madrid.

Ya se han establecido en la escuela Normal de maestros de Barcelona, las clases de música y gimnasia, para los alumnos que asisten á la misma. Nos alegramos de todas veras.

La junta provincial de Lérida ha dirigido una circular á los maestros públicos que desempeñan á la vez la secretaría del ayuntamiento, haciéndoles saber que en el término de 15 dias deben optar por uno ú otro cargo.

El Sr. Magaz, nombrado senador por las universidades de Barcelona y Valladolid, parece dispuesto á optar por la de Valladolid.

CORRESPONDENCIA.

Logroño 2 de Abril de 1877.

Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mio y mi apreciado amigo: Constante en mi propósito de dar á conocer al mundo, para que las admire estático, las hasta ahora por nadie ejecutadas proezas del inspector de escuelas de esta provincia, D. Orencio Garcés Banzo, aquel que dejó en Tirgo recuerdos indelebles, imperecederos, como grabados *al agua fuerte*, me dirijo á V. en demanda de un rincón en las columnas de LA IDEA para consignar un suceso cuya narracion en breve y sencilla prosa

dirá mucho más que diria todo un poema homérico ó pindárico del que tal hecho fuese el asunto principal.

Es el caso, señor director,—y no va de cuento,—que, hostigado el periódico *La Asociacion* por su vecino *El Riojano*, en varios sueltos que por su sana intencion y por sus violentos ultrajes á la gramática, se conoce á tiro de ballesta que son debidos á la tosea pluma del fundador del segundo periódico, el primero contestó á la provocacion riojanista con varios otros sueltos, uno de los cuales terminaba con estas significativas palabras: «...podemos caminar con la frente erguida y sin rubor, porque no hemos convertido en albufera la cama de ningun maestro, ni hemos comido á sus espensas.»—Nunca le hubiera ocurrido á *La Asociacion* semejante desahogo, porque leer esto mi don Orencio y darle un tremendo vuelco el estómago, que es en muchos un órgano sensible, todo fué simultáneo. Creyendo el bueno del inspector, equivocadamente por cierto, que no sería ajeno á la insercion de las palabras trascritas uno de los redactores de *La Asociacion*, al cual don Orencio obraría perfectamente tomándole por modelo de caballerosidad y de decencia, me le endilga, de su puño y letra y con el membrete de la *Inspeccion*, una furiosa carta, en la que sustancialmente le dice:—Señor mio: Cuando estuve en el pueblo de tal á visitarle á V. la escuela, tuvo V. la fina galantería de invitarme á su mesa, y yo la poca aprension de aceptar su delicado ofrecimiento; esperaba ocasion para corresponder al obsequio de V.; más, visto que esta ocasion no se ha presentado y que en *La Asociacion* se me *echa* (1) en cara el buen apetito que en su casa de V. demostré, me dirijo á V. rogándole me diga cuánto (2) le debo por lo que en su casa comí, á fin de pagárselo religiosamente (3).

¿No le parece á V., que esta carta *inspectorial*, prescindiendo de su perversa ortografía y de sus ningunas bellezas caligráficas, es un buen documento y que, como tal, merece depositarse en el archivo nacional de Simancas, despues de examinado por el Excelentísimo señor ministro de Fomento y el Ilustrísimo señor director general de Instruccion pública? ¡Lo que puede la falta de cacúmen!!! ¡Cuidadito con declarar todo un inspector, bajo su firma y en carta escrita de su puño y letra, sin buena ortografía y con el membrete de la inspeccion, que al visitarle oficialmente la escuela á un maestro ha comido á la mesa de éste!!!... La mencionada carta es á un mismo tiempo prueba concluyente y sentencia condenatoria.

Quizá se diga por alguien que el hecho (4) á que la

(1) En la carta original este verbo *echa* tiene al principio una hache tamaña como la gigantesca cabeza del fundador de *El Riojano*.—*Carta canta*.

(2) En la carta original este *cuánto* está empleado dos veces sin acento, debiendo llevarle.—*Carta canta*.

(3) En la carta original este *religiosamente* está escrito con una *j* más larga que la jota aragonesa.—*Carta canta*.—Se conoce que don Orencio es mejor gastrónomo que ortógrafo. ¡Cómo ha de ser!! El hombre no ha de tenerlo todo completo.

(4) D. Orencio, por variar, sería capaz de suprimirle la *h* á este hecho.

citada carta se refiere es un caso aislado.—¡Caso aislado, eh? Sí, según las pruebas que yo poseo, don Orencio hubiera de escribir y de pagar á todos los maestros en cuya casa ó á cuyas expensas ha manducado, ya estaba fresco. Pues, dígoles á V. si hubiera de abonarle al maestro de Tirgo, además de la comida, los desperfectos que experimentó la cama donde durmió la siesta!..... ¡Ahí es nada lo que á la pobre se le vino encima!

Mientras quien pueda premie los extraordinarios merecimientos del inspector don Orencio Garcés con una distinción especial, yo voy á dirigirme á todos los periódicos del ramo, incluso *Los Anales*, que es el abogado defensor de las buenas causas, suplicándoles se dignen abrir en sus columnas una suscripción profesional al objeto de allegar fondos con que erigir en la plaza de Tirgo una soberbia columna..... que trasmita á las generaciones venideras el recuerdo de los singulares hechos del inspector-modelo, don Orencio Garcés Banzo.

Siempre á las órdenes de V. señor Director, cuya mano besa,

El Corresponsal.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me ha expuesto el ministro de Fomento, conformándose con lo propuesto por el consejo de Instrucción pública,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para el referido consejo.

Dado en palacio á trece de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REGLAMENTO

DEL

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Atribuciones y organizacion del Consejo.

Artículo 1.º Las atribuciones del consejo de Instrucción pública, conforme á lo mandado en el art. 9.º del decreto de 12 de Junio próximo pasado, son principalmente consultivas, y estarán reducidas bajo tal concepto á dar su dictámen.

1.º Sobre la formación y modificaciones de los planes de estudios, programas de enseñanza y reglamentos de las escuelas y establecimientos pertenecientes al ramo.

2.º Sobre la creación y supresión de cualquier establecimiento público de enseñanza, exceptuadas sólo las

escuelas de educación primaria, las cuales podrán crearse, mas no suprimirse, sin previa consulta del consejo.

3.º Sobre la creación y supresión de cátedras.

4.º Sobre la provisión de cátedras y expedientes de clasificación, ascensos, premios, jubilación y separación de profesores, empleados facultativos del ramo, etc.

5.º Sobre cualesquiera otros asuntos pertenecientes á Instrucción pública en que fuere especialmente consultado.

Art. 2.º El consejo de Instrucción pública podrá, no obstante, consultar al gobierno respecto de todos los asuntos generales en el artículo precedente indicados, siempre que del exámen de un expediente sometido á su juicio resultare la necesidad ó conveniencia de reformar, ampliar ó sustituir en su caso alguna disposición de carácter general, relativa al mejor orden de la enseñanza ó al lustre y mejora de los establecimientos de Instrucción pública.

Para adoptar este género de acuerdos, se necesitarán las dos terceras partes de los votos de los individuos que asistieren á la junta en que se propusiere su adopción.

Art. 3.º El consejo de Instrucción pública, al tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del mencionado decreto orgánico, se compondrá de un presidente y 30 individuos, elegidos por el gobierno entre las categorías determinadas en el art. 3.º del mismo decreto, y de los funcionarios públicos de que trata el párrafo segundo de dicho art. 2.º

Art. 4.º Según lo preceptuado en el art. 6.º del precitado decreto de 12 de Junio último, se dividirá el consejo, para el mejor despacho de los asuntos que se le encomienden, en las cinco secciones siguientes:

1.ª De literatura y bellas artes.

2.ª De ciencias morales y políticas.

3.ª De ciencias exactas, físicas y naturales.

4.ª De ciencias médicas.

5.ª De gobierno y administración de la enseñanza.

Art. 5.º Cada sección se compondrá de un número de individuos suficiente á desempeñar el servicio que privativamente se pone á su cargo, no pudiendo exceder de once, ni bajar de siete.

El gobierno podrá consultar al consejo de Instrucción pública, ya en pleno, ya en sus respectivas secciones.

(Se concluirá.)

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de psicología, lógica y filosofía moral, vacantes en los Institutos de Guipúzcoa, Huelva, Pontevedra, Ponferrada y Mahon.

Los señores opositores don Ramon Baeza, don Antonio Fernandez Moya, don Francisco Ruiz Macías, don don Isidoro Bengoechea, don Cástor Alvarez Aceval, don Tomás de la Riva y Martinez, don Ignacio Pintado, don Valentin Beato Fuentes, don Francisco de Asís Masferrer, don José España Lledó, don Bartolomé Gali

y Claret, don Eloy Diaz Jimenez, don Francisco Garrido Hidalgo, don Lorenzo de las Heras, don José Quero Montilla, don Francisco de P. Villarreal, don Angel de Pulpeiro, don Anacleto Lopez, don Luis María Elizalde, don Juan Blas Ubide, don Mariano del Amo, don Francisco Gomez Jimenez, don Enrique Zaldívar Ruiz, don Leandro Navarro, don Luis Parral, don Benito Sanchez Martinez, don Vicente Jorge Rodriguez, don Lope de la Calle, don Miguel de la Riva Crespo, don Bonifacio Iñiguez, don Filomeno Blanes, don Antonio Loimil, don Ignacio Lafarga, don Alejandro Fraga y Pallin, don Pedro Garriga, don Rosendo María de Orúe, don Hipólito Uriel, don Joaquin Pavon y Viera, don Juan Peinador y Ramos, don Santos Pina, don Tomás García Vicente y don Pedro Sala y Villaret se servirán presentar el dia 23 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en el salon de grados de la facultad de filosofía y letras de esta Universidad para proceder al sorteo de trincas, conforme previenen los artículos 10 y 12 del reglamento de oposiciones vigente.

Los señores Garriga, Orúe, Pavon, Pina y García Vicente deberán justificar ante el tribunal, en el expresado dia, no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas se entenderá que renuncian á la oposicion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de Abril de 1877.—El presidente, Juan Valera.

A las cátedras de física y química, vacantes en los Institutos de Lugo, Tortosa, Mahon y Reus.

Los señores opositores á las referidas cátedras don Aciselo Martin y Martin, don Luis Caballero y Noguerol, don Julian Vicente Hernandez, don José Lopez Doriga, don José María Amigó, don Pedro J. Lliteras, don Elías Ricardo Jimeno Brun, don Luis Gonzalez Frades, don Luis Moron, don Pedro Marcolain, don Antonio Illana, don José Mirete, don José Galan Vaquero, don Cirilo Porcell, don César Sanchez, don Juan José Vallearena, don Elías Alonso y Alonso, don Antonio Ortiz Abasolo, don Manuel Nuñez Crespo, don Eugenio García Iraola y don Pablo Ordax se servirán presentarse el dia 25 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en la clase de física del Conservatorio de Artes para proceder al sorteo de trincas; advirtiéndose que los opositores que no asistan á dicho acto ni excusen con causa legítima su ausencia se entenderá que renuncian á la oposicion.

Se advierte que los siete últimos opositores deberán presentar al tribunal la certificacion que acredite que no se hallan incapacitados para ejercer cargos públicos por no haberlo hecho constar en sus respectivos expedientes.

Madrid 9 de Abril de 1877.—El presidente, Manuel Rico Sinobas.

A las cátedras de geografía é historia, vacantes en los Institutos de Bilbao, Castellon, Canarias y Reus.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras don Mariano Laita, don Manuel Galo Muñoz, don Antonio Torres, don Quintin Bas, don Francisco Fernandez Abril, don Ramon Lopez Vicuña, don Francisco Leal de Ibarra, don Eduardo Velasco Goñi, don Inocente Chamorro, don Rafael Serrano, don Santos Izquierdo, don Luis de Pazos, don José Pinedo Lacasi, don Rafael Sinobas, don Genaro Velasco, don Manuel Zavala, don José Valdés Rubio, don Francisco de Dios Vivas, don Angel Stort y Bedondo, don José España Lledó, don José Alonso Manjon, don Pablo Civil y Vendrell, don Cándido Monares y don Teodoro San Roman se servirán concurrir el dia 27 del corriente, á las once y media de la mañana, al salon de grados de la facultad de filosofía y letras de la Universidad para proceder al sorteo de trincas, segun previene el art. 10 del reglamento de oposiciones vigentes.

Los señores don Quintin Bas y don Angel Stort y Redondo deberán presentar ante el tribunal la certificacion de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Se considera que renuncian á la oposicion, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 10 de Abril de 1877.—El presidente del tribunal, Javier de Salas.

VACANTES.

LEON.—Por concurso.—De niños.—Herrerías de Valcarce y Candin, con 625 pesetas; Milla del Rio, con 125; Valdeviejas, Brimeda, Sopena, Quintanilla de Combarros, Rodrigatos, Nurias de Rechibaldo, Manzanal, Argañoso, La Maluenga, Villaobispo, Rabanal, Viejo, Celada, Villarino de Cabrera, Prada de la Sierra, Iruela, Villar del Monte y Valdavida, con 62'50; Valdesandinas, con 125; Soguillos, con 90; Villarin, Azares y Veguellina de Fondo, con 62 50; Puente del Castro, con 500; Villaobispo, Villasinta, San Cipriano, Vade, Vega de Infanzones, Villa de Soto, Grulleros, Cembrados, Palacio de Torio, Garrafe, Villaverde de Arriba y Villaverde de Abajo, con 90; Fresno, Rivaseca, Gradefes, Villarente, Chozas de Abajo, Pobladura, Toldanos, Represa, Ruiforco, Palazuelo de Torio, Valderilla, Fontanos, Matueca, Villomar, Santibañez de Porma, Secos y Santa Olaja, Palazuelo, Vega de los Arboles, Santovonia del Monte, Villaseca y las de los distritos de Solanilla y Villarbome y Villacil y Carbajosa, con 62 50; Quintanilla, La Cueva, y Las Omañas, con 90; Vega de Viejos, Cuevas del Sil, Orallo, Meroy, Socil, San Estéban de la Vega, Robles, Villager, Coseira, Foloso, Rabanal y Saguera, con 62 50; Orellan, con 125, Folgoso del Monte, con 90; Tremor de Abajo, Cabanillas, Palacio del Compludo, Villaviejas, Voces, So-

tillo y Voeza, con 62'50; Redipollos, con 100, Corniero, Portillaño, Argovejo, Pedrosa, Villayandre y Villacorta, con 90; Taranilla, Renedo, La Red, Valdehuesa, La Puerta, Valmartino, Armada, Campillo, Valdoré, Saelices, Los Espejos, Llánaves, Boca de Huérnago, Salamon, Las Salas, Huelde, Utrero, Vidanes, Retuerto, Vegacerneja, Cuénabres, San Cibrian, Camposillo, Las Muñecas, El Otero y Carande, con 62'50; Saelices del Rio, Villacalabuey y Mondreguanes, con 90; Valcuende, Villomorisca, Castrillo, Aldea del Puente, Palacio, Vega del Monasterio, Herreros, Villalebrin, Villalman, Grajalejo, Aricallos y San Pedro de los Oteros, con 62'50; Fafilas y Javares, con 90; Villavidel, Gigosos, Luengoú, Malillos, Velilla de los Oteros y San Pedro de los Oteros, con 62'50; Rabanal de Fenar, con 90; Yugueros, La Vid, Colle, Vilasimpliz, Valdecastillo, Paradilla, Candanedo, Busdongo, Las Bodas, la del distrito de Villamanin, Fontun y Ventosilla, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdorria, Correcillas, San Pedro de Valdellorma, La Serna y su distrito, Reneros, La Bandera, Rodillazo y Tabanedo, Valverdin y Pedrosa, Peredilla y Tonin, Villanueva de la Tercia, Golpejar y su distrito, Gallegos, Debesa, Curueño, Lugueros, Cerrilleda, Arintero, Villaverde de la Cuerna, Llamazares, Redipuertas, Oillar, La Cándana, Campohermoso, San Martin y Pobladura y Viadangos, con 62'50; Barjas, con 150; Pereda, Sobredo, Portela, Cabarcos, Sobrado, Suarbol Sorribas, Villasumil, Sorbeira, Balouta, Faro, Guimaira, Frieria y Cancela, con 62'50.

Por concurso.—De niñas.—Joarilla y Quilos, con 416'50 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. F. G.—Cádiz.—Satisfecha su suscripcion hasta 30 de Junio próximo.
- D. J. B.—Valencia.—Idem hasta 31 de Marzo último. Se remite recibo.
- D. J. R.—Leon.—Idem hasta 30 del actual.
- D. B. del R.—Carolina.—Como verá insertamos el anuncio que remitió con su atenta del 8. Se halla V. en descubierta desde 31 de Octubre último.
- D. M. E. L.—Salamanca.—Satisfecha su suscripcion hasta 31 de Diciembre de este año.
- D. F. J.—Estadilla.—Recibido el importe de un año de suscripcion.
- D. B. M.—C. de los Condes.—Satisfecha su suscripcion hasta 15 de Mayo próximo. Contestarenos particularmente.
- D. M. P.—Pamplona.—Cubierta su suscripcion hasta 30 de Junio próximo.
- D. C. A.—Peñalva.—Suscrito. Cuando guste remita el importe.
- D. J. M. R.—Olmedillo de Roa.—Idem id.
- D. R. de B. Y.—Vitoria.—Recibida su obra. Nos ocuparemos de ella: Puede mandar 500 prospectos.

ANUNCIOS.

CUENTOS MORALES, dedicados á la infancia, por don Diego Vidal (séptima edicion).—Este libro, que ha sido recibido con general aprobacion y ha merecido de la prensa periódica el juicio más favorable y lisonjero, se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias, á los precios siguientes: rústica ó cartulina, una peseta; holandesa, una peseta y 12 céntimos de peseta.

Los pedidos directos al autor, si exceden de diez ejemplares y se acompaña su importe, obtendrán la rebaja siguiente, francos de porte:

En rústica: á razon de 75 céntimos de peseta cada ejemplar.

En cartulina: á razon de 85 céntimos de peseta.

En holandesa: á razon 85 céntimos de peseta.

En rama: á 60 pesetas el ciento.

La correspondencia se dirigirá á nombre del autor, calle del Nuncio, núm. 10. principal derecha, Madrid.

PRIMER APENDICE al tratado de la legislacion de primera enseñanza vigente en España.—Seguido de un prontuario de todos los servicios administrativos que el maestro está obligado á prestar durante el año, y de los correspondientes formularios para todos ellos, por D. Pedro Ferrer y Rivero, regente de la escuela práctica agregada á la normal de Cuenca.—Esta obra, indispensable á los maestros, única en que los habilitados hallarán reunido, y formando un verdadero cuerpo de doctrina, todo lo referente á pagos, con los modelos necesarios hasta para sus cuentas, y utilísima no sólo á las juntas provinciales y locales, sino á los ayuntamientos, y á cuantos funcionarios tienen necesidad de intervenir en la administracion de la enseñanza primaria, acaba de sufrir un importante aumento con la publicacion del *Primer Apéndice* que, con el *Tratado* comprende toda la legislacion de dicho ramo hasta fin de Diciembre de 1876.

En este *Primer Apéndice*, que va seguido de un *Índice cronológico*, pueden hallarse todas las disposiciones que sea necesario consultar, con sólo saber su fecha, aun cuando cada artículo de ellas esté en distinta página del *Tratado*.

Tambien se ha aumentado el número de formularios que el *Tratado* contiene con otros no menos necesarios.

A pesar de su mucha extension, el coste de la obra es el siguiente:

Tratado, 2'50 pesetas.

Primer Apéndice, 0'50 pesetas.

Se vende en Madrid, librería de Hernando, Arenal, 11, y en todas las del ramo de primera enseñanza; en Cuenca, en casa del autor, escuela Normal.

En los pedidos de alguna importancia, dirigidos al autor en Cuenca, ó á Hernando en Madrid, se hacen rebajas de consideracion, atendida la que tengan aquellos.

EL TECNICISMO MATEMATICO EN EL DICCIONARIO de la Academia Española, por D. Felipe Picatoste. Un tomo en 8.º una peseta. Librería de Moya y Plaza Carretas, 8, Madrid.

VOCABULARIO MATEMATICO-ETIMOLÓGICO POR D. Felipe Picatoste. Un tomo en 8.º mayor 2 pesetas. Se halle de venta en Madrid en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE Moya, por D. Felipe Picatoste. Un tomo en 4.º una peseta. Se vende en Madrid en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

MADRID:

IMPRENTA DE ANTONIO FLOREZ Y COMPAÑIA.